



OS-001/2021-AD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA E INTERNET QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. KARLA RAMÍREZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S. A. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE VAZQUEZ SANTAMARÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA UNIVERSIDAD" por conducto de su representante, que:

I.1. Es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública creada por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

I.2. Tiene por finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo con las necesidades del país, en términos del artículo 2° del Decreto precitado.

I.3. La Lic. Karla Ramírez Cruz, en su carácter de Secretaría Administrativa y Apoderada Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional, el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional y el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, que consta en el testimonio de la Escritura Pública No. 67,188 de fecha 29 de enero de 2018, pasado ante la fe del Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, Titular de la Notaría Pública número 32 de la Ciudad de México; cuyas facultades no le han sido limitadas ni modificadas en forma alguna a la firma del presente instrumento.

I.4. Tiene interés en contratar los servicios de "EL PRESTADOR" en los términos y condiciones que se establecen en el presente instrumento.

I.5. El presente Contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, 41, fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los relativos de su Reglamento.

I.6. Dispone de suficiencia presupuestal autorizada, en las partidas 31401 y 31701, denominadas "Telefonía Convencional" y "Servicios de Conducción de Señales Analógica y Digitales", respectivamente, para sufragar las erogaciones que se deriven de la suscripción del presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley precitada.

I.7. Para los efectos legales del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroe de Padierna, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México.

II. De "EL PRESTADOR" por conducto de su representante, que:

II.1. Es una persona moral, debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, tal como lo acredita con el acta No. 12,864 de fecha 19 de febrero de 2002 otorgada ante Lic. Gerardo Correa Echegaray, titular de la Correduría Pública número ochenta y nueve de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo folio mercantil electrónico No. 0044817 de fecha 21 de febrero de 1995.

II.2. La sociedad tiene por objeto: La compraventa, importación, exportación, distribución, instalación, arrendamiento en general toda clase de negociaciones y contrataciones con aparatos telefónicos de radio comunicación en unidades móviles o fijas, télex, telefax, antenas, antenas parabólicas y cualquier otro aparato relacionado con la conducción de señales de comunicación. Compra, venta, importación, distribución, instalación y cualquier clase de negociación relacionada con las partes, piezas o componentes de equipos de



OS-001/2021-AD

radio comunicación. En general realizar toda clase de actos de comercio o industria, celebrar toda clase de contratos, ya sean civiles o comerciales permitidos por la ley; y que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para prestar los servicios que se especifican en el presente Contrato.

II.3. El C. Vázquez Santamaría Jorge, quien tiene el poder general para actos de administración, pleitos y cobranzas, quien cuenta facultades suficientes para suscribir el presente contrato, conforme al instrumento público citado en el numeral II.1 anterior, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de firma del presente Contrato, dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna, por lo que surte plenos efectos para la celebración del presente Contrato, obligándose a nombre de su representada para su cumplimiento.

II.4. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el registro No. TPT-890516-JP5.

II.5. Para los efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y que se compromete a presentar ante "LA UNIVERSIDAD", a la firma del presente Contrato, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en la página del SAT en términos de la Regla 1.8, o aquella que en el futuro la sustituya.

II.6. Su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que él, ni ninguno de los socios o asociados desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello por resolución de la Secretaría de la Función Pública, así como que "EL PRESTADOR" no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal, que norman la celebración y ejecución del presente Contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los recursos humanos, financieros, materiales y de tecnologías de la información, necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto de este Contrato.

II.8. Para los efectos legales del presente Contrato, señala como domicilio el ubicado en Av. San Jerónimo N° 252, Colonia La otra banda, C. P. 04519, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México.

III. DE LAS PARTES:

III.1 Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, expresan su voluntad de celebrar el presente Contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - Bajo los términos y condiciones del presente Contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a proveer a "LA UNIVERSIDAD", Servicios de Telefonía e Internet, conforme a las características y especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Único y la Oferta Económica presentadas por "EL PRESTADOR", como resultado del estudio de mercado para el proceso de contratación respectivo los cuales se integran como Anexo Único del presente instrumento.

El Anexo Único para los efectos de este Contrato, contendrá la descripción pormenorizada de los servicios, sus alcances, especificaciones, calendario de actividades, entregables o productos inherentes al desarrollo de éste, el que una vez rubricado por las partes, pasa a ser parte integral del presente Contrato.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". - Para el cumplimiento del presente Contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a:



OS-001/2021-AD

- a) Cumplir estrictamente con la legislación en materia de adquisiciones y la normatividad de carácter federal aplicable, con relación a los servicios que se obliga a ejecutar.
- b) Prestar los servicios materia de este Contrato a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", aportando toda su experiencia, capacidad y conocimientos profesionales para cumplir con las actividades que se le encomiende, dedicándole todo el tiempo que sea necesario, garantizando la prestación de estos de forma óptima e ininterrumpida.
- c) Responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d) Guardar absoluta confidencialidad en relación con los datos y documentos que "LA UNIVERSIDAD" le proporcione para el desempeño de las actividades objeto de este Contrato. No brindar informe alguno a personas distintas a las autorizadas por "LA UNIVERSIDAD".
- e) Entregar a "LA UNIVERSIDAD" dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente o a la conclusión de los servicios, el informe de actividades debidamente desglosadas e identificadas en numerales, así como la factura o el Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente, cumpliendo con los requisitos que establece la legislación fiscal vigente.
- f) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente Instrumento.

TERCERA. INFORMES.- "El Prestador se obliga a entregar a "LA UNIVERSIDAD" por conducto de la Subdirección de Informática, el avance de los servicios objeto del presente Contrato que cubra el periodo de cada pago, mismo que contendrá todas las acciones o actividades realizadas en el lapso, orientadas al cumplimiento de los objetivos del Contrato, o su culminación, en su caso, de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR", a fin de soportar el pago o pagos que corresponda realizar "LA UNIVERSIDAD" como contraprestación de los servicios prestados, mismo que deberá ser autorizado por el Administrador del Contrato, referido en la Cláusula de Administración y Supervisión.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN.- "LA UNI" designa al C. Víctor Álvarez Castorela, Subdirector de Informática, como Administrador del presente Contrato, quien podrá en todo tiempo dar seguimiento al presente Instrumento a fin de supervisar y vigilar el estricto cumplimiento de los servicios objeto de este Contrato que se estén brindando en los términos convenidos, quien podrá dar las instrucciones que considere oportunas para una mejor ejecución, sin que esto implique modificaciones a las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR". Así mismo, se designa como supervisor del servicio al C. Carlos Omar de la Rosa Delfin, jefe del Departamento de Redes, quien tendrá las facultades para recibir el servicio, así como supervisar la correcta ejecución de los mismos, de conformidad a lo estipulado en el presente instrumento.

"LA UNIVERSIDAD" a través del Administrador del Contrato designado en esta cláusula, podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este Contrato y en su Anexo Único, obligándose "EL PRESTADOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "LA UNIVERSIDAD".

Las inconsistencias detectadas en la prestación de los servicios, "LA UNIVERSIDAD" a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito a "EL PRESTADOR" quien se obliga subsanar cualquier deficiencia de inmediato, dentro de los plazos establecidos en el Anexo Único de este Contrato, contados a partir de la notificación respectiva; de no hacerlo "LA UNIVERSIDAD" podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias por cuenta y riesgo de "EL PRESTADOR", sin perjuicio de las demás acciones que en términos de la Ley de la materia y el presente Contrato pudiera hacer valer "LA UNIVERSIDAD".

QUINTA. MONTO DEL CONTRATO. - "La Universidad" como contraprestación por los servicios contratados, cubrirá a "EL PRESTADOR", en moneda nacional, la cantidad de \$ 1,725,862.07 (Un millón setecientos veinticinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por la cantidad de \$276,137.93 (Doscientos setenta y seis mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.) resultando un monto total de \$2,002,000.00 (Dos millones dos mil pesos 00/100 M.N.) considerando los precios unitarios ofertados por "EL PRESTADOR" en su cotización que se integra al Anexo Único del presente contrato.



OS-001/2021-AD

Dicho importe incluye todos los conceptos involucrados por lo que "EL PRESTADOR" no podrá agregar ningún costo adicional, y compensarán la calidad del servicio que realice, así como el tiempo que se dedique, el cual se mantendrá fijo durante la vigencia del presente Contrato.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- "LA UNIVERSIDAD", se obliga y "EL PRESTADOR" acepta, que la cantidad señalada en la cláusula que antecede, le sea pagada previa prestación de los servicios y la aceptación de los informes y/o entregables a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", en exhibiciones mensuales vencidas, siendo cada una por la cantidad de \$246,551.72 (Doscientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por la cantidad de \$39,448.28 (Treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.), resultando la cantidad neta de \$286,000.00 (Doscientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)

Para tal efecto, "EL PRESTADOR" se obliga a entregar a "LA UNIVERSIDAD" a través del Administrador del Contrato o a la persona que ésta designe, en el domicilio precisado en el numeral I.7 de este Contrato, en días hábiles y en un horario comprendido de las 9:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes, dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente o a la conclusión de los servicios, el informe de actividades respectivo, así como la factura o el Comprobante Fiscal Digitales por Internet correspondiente, cumpliendo con los requisitos que establece la legislación fiscal vigente.

Una vez recibido el informe de actividades por el Administrador del Contrato, éste dispondrá de un término de tres días hábiles para verificar que los servicios se hayan ejecutado de acuerdo con las especificaciones y características establecidas en el Contrato y su Anexo Único, procediendo a su aceptación y validación, en su caso. En tal virtud, "EL PRESTADOR", manifiesta expresamente su conformidad de que hasta que no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de los servicios objeto de este Contrato, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados por "LA UNIVERSIDAD".

Cumplido con lo anterior, el Administrador del Contrato solicitará por escrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios la liberación del pago, adjuntando para tal efecto la factura o el Comprobante Fiscal Digitales por Internet correspondiente para su revisión.

Una vez que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios revise el recibo o el Comprobante Fiscal Digital por Internet, lo turnará a la Subdirección de Recursos Financieros de "LA UNIVERSIDAD" quien procederá a su pago dentro del plazo de 20 (veinte) días naturales siguientes a su recepción, por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, mediante transferencia bancaria a nombre de "El Prestador", en la cuenta Número 01720109061109, del Banco Azteca, Sucursal 0172 Corporativo, CLABE No. 127180001090611094, siempre que no existan errores o deficiencias en dichos Comprobantes Fiscales Digitales.

En caso de que la factura o Comprobante Fiscal Digital por Internet entregados por el "EL PRESTADOR" para su revisión, presenten errores o deficiencias, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UNIVERSIDAD" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, le comunicará por escrito a éste las deficiencias que deberá corregir.

El plazo para el pago previsto en la presente Cláusula, no se computará hasta en tanto "EL PRESTADOR", no subsane las deficiencias notificadas por escrito.

SÉPTIMA. VIGENCIA. - Las Partes acuerdan, que el presente Contrato tendrá una duración del 03 de enero hasta el 31 de julio de 2021.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PRESTADOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal de Trabajo, siendo en consecuencia único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este Contrato, liberando desde ahora a "LA UNIVERSIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, de Seguridad Social, del Instituto del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "EL PRESTADOR" con sus empleados, y en ningún caso y bajo ninguna circunstancia se considerará a "LA UNIVERSIDAD" como patrón sustituto o solidario.



NOVENA. FIANZA. - "EL PRESTADOR" se compromete a garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato, mediante una fianza indivisible expedida por compañía autorizada para ello, a favor y satisfacción de la Tesorería de la Federación por un importe igual al 10%, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de la cantidad máxima que se menciona en la Cláusula Quinta de este Contrato.

"EL PRESTADOR" se obliga a entregar a "LA UNIVERSIDAD" la fianza de referencia, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente Contrato y que la no presentación dentro de este plazo podrá ser causal de rescisión del contrato, en tal supuesto se aplicarán las sanciones a que hubiere lugar conforme a la Ley de la materia.

La Póliza de fianza de referencia deberá contener en adición a lo antes señalado el texto siguiente:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato No. OS-001/2021-AD, celebrado entre la empresa Total Play Telecomunicaciones, S. A. de C. V. y la Universidad Pedagógica Nacional, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 26, fracción III, 41, fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Subdirección de Recursos Materiales de "LA UNIVERSIDAD".
- c) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación garantizada y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia o salvo que las Partes se otorguen el finiquito.
- d) La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283, fracción VIII del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e) En caso de incumplimiento, la fianza se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA. NO CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que se deriven del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, a que se refiere el último párrafo del Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tal caso, deberá medir consentimiento expreso y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA PRIMERA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PRESTADOR" se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad intelectual, de patentes o marcas y derechos de autor, en la ejecución de los servicios materia del presente Contrato, eximiendo a "LA UNIVERSIDAD" de cualquier reclamación que pudiera derivarse por tales conceptos.

"EL PRESTADOR" acepta expresamente que la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, que se derivan de los servicios contratados, corresponderá a "LA UNIVERSIDAD" en términos de lo dispuesto por el Artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 83 de la Ley Federal de Derecho de Autor.

Asimismo, "EL PRESTADOR" está de acuerdo y reconoce que si como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de este Contrato, realiza invención, diseño o cualquier otra creación protegida por la Ley de la Propiedad Industrial, le corresponderá a "LA UNIVERSIDAD" exclusivamente la titularidad de los derechos derivados de dichas creaciones.



OS-001/2021-AD

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. - "EL PRESTADOR" se obliga a guardar total y absoluta reserva sobre la información que le proporcione "LA UNIVERSIDAD", así como a la que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio objeto de este Contrato, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente Contrato, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.

DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. - "LA UNIVERSIDAD" bajo su responsabilidad, podrá suspender temporalmente la prestación del servicio por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa plenamente justificada, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

El plazo de suspensión, será fijado por "LA UNIVERSIDAD", a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES. - El presente Contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por el servidor público que lo haya hecho en el Contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA UNIVERSIDAD" tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato de manera anticipada y sin responsabilidad alguna a su cargo, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, bastando para ello, el simple aviso por escrito dado a "EL PRESTADOR" con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que surtirá efecto dicho aviso.

En estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" pagará los servicios que se hubiesen efectivamente prestado y se hayan recibido a entera satisfacción del servidor público designado en los términos de la Cláusula Cuarta de este instrumento, a la fecha en que se dé por concluido el Contrato y se reembolsará a "EL PRESTADOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido en su caso, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este Contrato.

Asimismo, las Partes anticipadamente podrán por mutuo acuerdo dar por terminado el presente Contrato, siempre que "EL PRESTADOR" haya cumplido a la fecha con los entregables o productos a que se obligó en términos del cronograma correspondiente, y que el servidor público designado por "LA UNIVERSIDAD" en los términos de la Cláusula Cuarta, avale que ha recibido a su entera satisfacción dichos productos.

"El Prestador" está de acuerdo de que en el caso de que la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública o alguna otra Dependencia o Entidad de la APF, llevaran a cabo la contratación consolidada o la celebración de un contrato marco del servicio materia del presente contrato, en los términos del artículo 17 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, dicho contrato se dará por terminado anticipadamente, una vez que éstas emitan el fallo o la celebración del contrato marco correspondiente.

Así mismo "EL PRESTADOR" está de acuerdo que en el caso que "LA UNIVERSIDAD" realice su procedimiento de contratación respectivo para el ejercicio fiscal 2021, el contrato se dará por terminado anticipadamente, una vez que "LA UNIVERSIDAD" emita el fallo correspondiente y se celebre el contrato respectivo y, bastará para ello el simple aviso por escrito dado a "EL PRESTADOR" con al menos 5 días naturales de anticipación a la fecha que se proponga la terminación.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - Las Partes están de acuerdo en que "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad a su cargo, cuando "EL PRESTADOR" incurra en alguno de los supuestos que en forma enunciativa y no limitativa se señalan:



OS-001/2021-AD

- a) Si "El Prestador" no ejecuta los servicios contratados de acuerdo con las especificaciones, características y calidad establecidas en la Cláusula Primera; o si omite realizarlos conforme a las normas y lineamientos que emita "LA UNIVERSIDAD".
- b) Si suspende injustificadamente la ejecución de los servicios contratado.
- c) Si se abstiene de atender dentro de los plazos estipulados las deficiencias de la prestación del servicio o los requerimientos que en su caso le haga "LA UNIVERSIDAD".
- d) Negarse a dar facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "LA UNIVERSIDAD" para el ejercicio de su función.
- e) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados; sin consentimiento dado por escrito de "LA UNIVERSIDAD".
- f) Por incumplimiento a cualquier obligación contraída en el presente acto jurídico.
- g) Cuando se agote el monto máximo establecido para la aplicación de penas convencionales.
- h) Por contravenir los términos y condiciones de este Contrato o a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.
- i) Por determinación fundada en derecho que emita el Órgano Interno de Control en "LA UNIVERSIDAD".
- j) Por declarar con falsedad estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales en los términos de Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en relación con los Artículos 59 y 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La rescisión a que se refieren los incisos anteriores podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, conforme al procedimiento siguiente:

1. "LA UNIVERSIDAD" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR", para que, en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
2. Transcurrido el término anterior, "LA UNIVERSIDAD", considerando los argumentos y pruebas presentadas, resolverá de manera fundada y motivada, si procede o no la rescisión del Contrato, determinación que se comunicará por escrito a "EL PRESTADOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el punto anterior.

En caso de rescisión, el Administrador del Contrato formulará el finiquito correspondiente dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar el pago que deba efectuar "LA UNIVERSIDAD" por concepto de servicios prestados y recibidos a entera satisfacción de ésta, hasta el momento de la rescisión del Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. PENA CONVENCIONAL. - Las penas convencionales que se aplicarán serán del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el valor de los servicios no proporcionados o entregados con retraso, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA). La suma de las penas convencionales que se apliquen, en ningún caso excederá el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato.

El pago del servicio procederá una vez que "EL PRESTADOR" haya cumplido con el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.

En el entendido de que la suma de las penas convencionales que se apliquen, en ningún caso excederá el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

El pago del servicio procederá una vez que "EL PRESTADOR" haya cumplido con el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.

DÉCIMA OCTAVA. DAÑOS Y PERJUICIOS. - "EL PRESTADOR" se obliga a responder ante "LA UNIVERSIDAD" por los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio objeto de este Contrato y/o por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo.

DÉCIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN. - "EL PRESTADOR", acepta expresamente que los servicios objeto de este Contrato se encuentran regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y de manera supletoria por el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles y para la interpretación y



OS-001/2021-AD

cumplimiento del presente Contrato; las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato, y enteradas las Partes de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican en todas y cada una de sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, al tercer día del mes de enero de dos mil veintiuno.

POR "LA UNIVERSIDAD"

C. KARLA RAMÍREZ CRUZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y APODERADA
LEGAL.

POR "EL PRESTADOR"

C. JORGE VAZQUEZ SANTAMARIA
REPRESENTANTE LEGAL.

C. VICTOR ÁLVAREZ CASTORELA
SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CARLOS OMAR DE LA ROSA DELFÍN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REDES
SUPERVISOR DEL SERVICIO

C. LUIS EUGENIO ESCOBAR ORDOÑEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS
TESTIGO

ÚLTIMA PÁGINA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA E INTERNET, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. DE FECHA 03 DE ENERO DE 2021.

Anexo Técnico del Proyecto: *SERVICIOS DE TELEFONÍA E INTERNET*

[Handwritten signature]

Manual Administrativo de Aplicación General
en las Materias de TIC y de Seguridad de la Información

“Anexo técnico”



1. Antecedentes

En el año 2002 se llevó a cabo un contrato de servicios de Internet para UPN Ajusco de 500 Mbps y el servicio de telefonía. Y para las unidades de la CDMX se cuenta con un internet dedicado de 20 Mbps y telefonía por unidad, incluyendo la Comisión Académica Dictaminadora.

El servicio de Internet es indispensable para todas las actividades de la UPN, ya que actualmente una gran cantidad de procesos que realizan las áreas Académicas y Administrativas se realizan con los recursos de Internet. Actualmente en Ajusco se tiene un enlace que brinda servicio a 1400 usuarios con PC's y un promedio de 1500 usuarios móviles en las instalaciones de la Universidad.

La necesidad de Internet es cada día mayor, ya que se demanda más ancho de banda y los usuarios traen más dispositivos que necesitan conectividad a Internet. Otros servicios como la educación en línea no podrán brindarse sin un enlace de Internet con suficiente ancho de banda.

Los procesos académicos y administrativos de las Unidades de la CDMX también dependen del enlace de Internet, así como la telefonía para la comunicación.

2. Nombre del Servicio

SERVICIOS DE TELEFONÍA E INTERNET

3. Descripción del Servicio

Enlace de Internet dedicado simétrico entregado por Fibra Óptica, con ancho de banda de 500 Mbps.
90 troncales SIP

Unidades de la CDMX

Se requiere el Servicio de Internet Dedicado simétrico con el Ancho de Banda mencionado a continuación, así como las líneas telefónicas especificadas:

PLANTEL	UNIDAD	ANCHO BANDA	DE	TELEFONÍA
Centro	094	20 Mbps		1 Troncal 4 líneas
Azcapotzalco	095	60 Mbps		1 Troncal 6 líneas
Norte	096	20 Mbps		1 Troncal 3 líneas

PLANTEL	UNIDAD	ANCHO BANDA	DE	TELEFONÍA
Oriente	098	20 Mbps		1 Troncal 4 líneas
Poniente	099	20 Mbps		1 Troncal 4 líneas
Comisión Académica Dictaminadora				1 Troncal 5 líneas

4. Objeto del Servicio a Contratar

Proporcionar el servicio de TELEFONÍA e INTERNET en la UPN Ajusco, Unidades de la CDMX y comisión académica dictaminadora, con altos niveles de servicios y seguridad que permita garantizar la eficiencia y disponibilidad

5. Vigencia del Servicio

A partir de la firma del contrato al 31 de julio 2021.

6. Requerimientos del Servicio

Servicio de Internet 500 Mbps UPN Ajusco

- El servicio deberá ser entregado en el *SITE* de cómputo ubicado en la Subdirección de Informática, debidamente instalados, probados y funcionando el día pactado en el contrato correspondiente.
- El servicio solicitado de internet es un enlace dedicado simétrico entregado por Fibra Optica con un ancho de banda de 500 Mbps, e incluye respaldo en modalidad activo-pasivo con el mismo Ancho de Banda que el enlace principal.
- La calidad mínima del servicio deberá garantizar una disponibilidad del 99.98% durante la vigencia del contrato.
- Se deberá garantizar la estabilidad de la red con la descripción de los equipos redundantes y las rutas alternas para mantener la operación en caso de fallas mayores. Garantizando, además, por escrito la disponibilidad del servicio en un 99.98%, no más de un 1% en pérdida de paquetes y una latencia máxima de 45 ms. Para casos de contingencia, la saturación de los enlaces alternos deberá ser menor a un 30%.
- El servicio debe estar protegido contra agentes externos con fines perjudiciales (como pueden ser climatológicos, vandalismo, incendio, etc) y contar con mecanismos de seguridad para garantizar la integridad del servicio.
- Es mandatorio la descripción de los equipos redundantes y las rutas alternas del *backbone* del licitante para mantener la operación en caso de fallas mayores.

- Tanto el enlace para el acceso al *backbone*, como el *backbone* en sí mismo, deberá ser "exclusivamente para servicios de Internet", no compartir el ancho de banda con otros tipos de tráfico de voz o datos.
- El servicio deberá contar con por lo menos 4 salidas al Backbone de Internet con un ancho de banda cada una, de por lo menos 1 STM4 (622 Mbps por enlace). Deberá mostrar las salidas hacia internet a través de un diagrama mostrando la topología.
- El proveedor deberá de contar con acuerdos de peering con al menos 3 proveedores de servicio nacionales, y deberá mostrar copia simple de cada uno de dichos acuerdos.
- Todas las aplicaciones de la red de internet que actualmente se administran en la red de la UPN deberán funcionar sin conflicto con las de la red del proveedor del servicio, sin que esto provoque degradación alguna de los servicios.
- Se deberá proporcionar el servicio de DNS secundario.
- Se deberán de respetar las clases "C" que se tienen registradas (ante NIC México) de la Universidad Pedagógica Nacional.
 1. 200.23.113.0/32
 2. 200.23.68.0/32
 3. Estas direcciones son propias de la UPN, el licitante ganador deberá gestionar lo necesario para preservar dichas clases.
- La UPN cuenta con su propio ASN (Autonomous System Number) registrado ante NIC.
- Deberá de incluir instalación, soporte y mantenimiento tanto de equipo en sitio, como de los medios que el proveedor ofrezca a la UPN para otorgar el servicio de Internet, incluyendo, además, administración del equipo que deje el proveedor en sitio. Las aplicaciones y la transmisión de la información a través de la red del *carrier* deben ser confiables y seguras, es decir, que por ningún motivo el tráfico de nuestra red debe ser mezclado con otras redes ajenas a la Institución en el acceso local.

Seguridad en el enlace de Acceso a Internet

Se deberá considerar proporcionar el servicio de seguridad, para toda la capacidad de los enlaces de acceso a internet que se proporcionen, para poder mitigar cualquier ataque de denegación de servicio y denegación de servicio distribuido (DoS/DDoS), dicha mitigación, originada desde cualquier parte de Internet o la infraestructura del "Proveedor adjudicado".

Dicha mitigación se debe aplicar desde el lado de la infraestructura del "Proveedor adjudicado", sin afectar en los parámetros de disponibilidad y latencia del servicio, salvo cuando se utilice sobre el tráfico a mitigar.

El servicio de seguridad (Internet seguro) deberá realizar el análisis del flujo (así como la mitigación del ataque) de tráfico buscando patrones de tráfico anormales que indiquen la presencia de un ataque tipo DOS/DDOS generado por medio de los siguientes protocolos o comportamientos:

- a. Paquetes IP fragmentados
- b. Paquetes IP NULL
- c. Paquetes con origen de una IP privada
- d. TCP flood
- e. TCP Null
- f. TCP RST

- g. ACK Flood
- h. SYN Flood
- i. Hogging CPU
- j. Chargen
- k. FIN Flood
- l. DNS Malformed
- m. DNS Flood
- n. HTTP Flood
- o. UDP Flood
- p. PPS Flood
- q. Zombie
- r. Land Attack
- s. NTP Amplification
- t. DNS Amplification
- u. DNS Reflection

Este monitoreo de seguridad del tráfico debe ser pasivo lo cual permite la detección de comportamientos anormales sin afectar las características de capacidad y disponibilidad del servicio de seguridad (Internet seguro).

- El Licitante deberá entregar los servicios en un equipo CPE que debe incluir mantenimiento, instalación y soporte del equipo, el equipo CPE debe contener las siguientes características:
 1. Debe ser una plataforma diseñada para escalabilidad, de arquitectura modular, que permita crecimiento y adaptación conforme al crecimiento de la organización.
 2. Debe tener instalados al menos tres (3) puertos 10/100/1000Base-T, conectores RJ45.
 3. El sistema operativo del equipo debe soportar funcionalidades avanzadas de seguridad.
 4. El equipo debe soportar funciones de seguridad tales como: Standard IP Security (IPSec), capacidades de realizar VPN y capacidades de IPS.
 5. Debe de permitir configurar los siguientes protocolos:
 6. IPv4, IPv6, static routes, Open Shortest Path First (OSPF), Enhanced IGRP (EIGRP), SPR, RIP, IS-IS.
 7. Se debe realizar la migración de la configuración del Router actual, soporte 24x7 los 365 días del año con 4 hrs. de respuesta en sitio. Se debe proporcionar una cuenta de administrador para monitoreo.

Servicio de Internet para Unidades de la CDMX y comisión académica dictaminadora"

- Los servicios deberán ser entregados en cada unidad, debidamente instalados, probados y funcionando el día pactado en el contrato correspondiente.
- El servicio solicitado de internet es un enlace dedicado simétrico entregado por Fibra Óptica con un ancho de banda de acuerdo a la siguiente relación.

	UNIDAD	DIRECCION	ANCHO DE BANDA
Centro	094	Maestro Erasmo Castellanos Quinto No. 20 2° y 3er Piso Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06060	20 Mbps
Azcapotzalco	095	Calzada Azcapotzalco, la villa No 1011, Col. San Andrés de las salinas, Del. Azcapotzalco, C.P. 02320	60 Mbps
Norte	096	Calle 659 No 39 Col. San Juan de Aragón Del. Gustavo A. Madero, C.P. 07990	20 Mbps
Oriente	098	Calzada de la Viga No 1227 Col. Militar Marte, Del. Iztacalco C.P. 08830	20 Mbps
Poniente	099	Morena No. 811 3er Piso Col. Narvarte Del. Benito Juárez C.P. 03020	20 Mbps

- La calidad mínima del servicio deberá garantizar una disponibilidad del 99.40% durante la vigencia del contrato.
- El servicio debe estar protegido contra agentes externos con fines perjudiciales (como pueden ser climatológicos, vandalismo, incendio, etc.) y contar con mecanismos de seguridad para garantizar la integridad del servicio.
- Deberá de incluir instalación soporte y mantenimiento tanto de equipo en sitio, así como, de los medios que el proveedor ofrezca a la UPN para otorgar el servicio de Internet, incluyendo, además, administración del equipo que deje el proveedor en sitio. Las aplicaciones y la transmisión de la información a través de la red del *carrier* deben ser confiables y seguras, es decir, que por ningún motivo el tráfico de nuestra red debe ser mezclado con otras redes ajenas a la Institución en el acceso local.
- El Licitante deberá entregar los servicios en un equipo CPE que debe incluir mantenimiento, instalación y soporte del equipo, así como la configuración necesaria para proporcionar los servicios de dhcp y dns de acuerdo a las necesidades del cliente.
- El licitante entregara e instalara 7 switches de capa 2 en las ubicaciones que designe el personal de la Subdirección de Informática con las siguientes características:
 1. 48 puertos 10/100/1000BASE-T Ethernet (RJ45) con auto-MDIX crossover
 2. Auto negotiation and crossover detection
 3. 802.1p Quality of Service prioritization
 4. 802.1Q VLAN tagging and Q-in-Q VLAN stacking with 4094 addressable tags
 5. MAC forwarding table entries: 8,000
 6. Integrated two-factor authentication
 7. 128 Gpbs non-blocking switching capacity
 8. Protector de sobrecarga al CPU
 9. Licencia por un año
- El licitante entregara e instalara 7 APs externos con las siguientes características para la UPN Ajusco:
 1. IP67 rated: tested for dust, shock, vibration, and moisture
 2. 4 radios: 2.4 GHz, 5 GHz, dual-band WIDS/WIPS, and Bluetooth BLE
 3. 2-stream 802.11ac Wave 2 MU-MIMO and 802.11n, up to 1.3 Gbps
 4. Gigabit Ethernet port, 802.3at PoE compatible

5. Licencia por un año

- Se deberá de incluir en la oferta, las características mínimas del enlace de Internet, las cuales serán las siguientes:
 1. Acceso dedicado
 2. El servicio es entregado en la localidad del CLIENTE en una interfaz RJ-45.
 3. Todos los anchos de banda son bi-direccionales simétricos.
 4. Calidad de servicio (QoS) que permite el manejo de aplicaciones remotas
 5. Multicast
 6. IPv6
 7. H.323 (protocolo de sesiones de VOIP y videoconferencias IP)
 8. Enrutamiento de trafico
 9. Seguridad al ser una red privada
 10. Protocolo BGP-4 para el intercambio de rutas
 11. Control de Intercambio de rutas a través de listas de acceso.

Servicio de Telefonía de Larga Distancia Internacional y Nacional

El licitante presentará en su propuesta técnica copia y original para cotejo, del Título de Concesión emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para operar los servicios de telefonía en territorio nacional y servicios de telefonía de larga distancia internacional con Estados Unidos de América, Canadá, Sudamérica y Caribe, Europa, África, Mediterráneo y el resto del mundo.

Los precios ofertados se ajustarán solamente a la baja durante la vigencia del contrato, atendiendo a las tarifas que dentro de los mismos rangos de tráfico, ofrezca en lo futuro a otros consumidores.

El licitante presentará en su propuesta técnica currículum de la empresa que acredite la prestación de los servicios de telefonía local y celular, con 1 año como mínimo de experiencia en la CDMX.

El licitante presentará en su propuesta técnica currículum de la empresa que acredite la prestación de los servicios de telefonía de larga distancia internacional, con 1 año como mínimo de experiencia. Entre otros aspectos se deberá indicar historia de la organización relativa a los servicios de telefonía de larga distancia internacional, organigrama, directorio, infraestructura, principales clientes y experiencia con el Gobierno Federal en la prestación de este tipo de servicio.

El licitante, en caso de resultar ganador, entregará memoria técnica de la instalación, configuración y ubicación de la infraestructura telefónica.

El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica que, en caso de resultar ganador, iniciará la operación de los servicios, en condiciones óptimas y a entera satisfacción de la UPN a la firma del contrato.

El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica, que, en caso de resultar ganador, entregará cinco días hábiles posteriores al Acto de Fallo, un programa de trabajo (programa base) en el que se deberán indicar las actividades a desarrollar con su duración en días (instalación de números telefónicos por día) así como los recursos humanos a utilizar. Dicho programa deberá contener lo siguiente:

- Suministro e instalación de infraestructura y equipamiento.
- Instalación del medio de transmisión.
- Configuración y documentación de los equipos y enlaces.
- Protocolo de pruebas de medio y de desempeño.

- Integración y configuración de los servicios con los equipos de conmutación de la UPN.
- Pruebas de funcionalidad.
- Puesta en operación, así como todas aquellas actividades que se requieran desarrollar por la naturaleza de los servicios a proporcionar.
- Trámites que realizarán para conservar la numeración actual con que cuenta la UPN.
- Publicación de la numeración nueva (si aplicara)

Al finalizar el proyecto de acuerdo a la fecha establecida en el contrato, se verificará la productividad de la propuesta contra los resultados y se considerarán penalizaciones en los casos en que los retrasos sean imputables al licitante ganador conforme al proyecto base.

El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica que, en caso de resultar ganador, proporcionará a más tardar cinco días hábiles posteriores al Acto de Fallo, un directorio de escalación para el reporte de fallas y soporte técnico, indicando el personal que atenderá la cuenta así como el procedimiento a través del cual el Proveedor resuelve cualquier falla presentada en la prestación del servicio, previamente reportada por la UPN.

El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica que en caso de resultar ganador, proporcionará toda la asistencia técnica necesaria las 24 horas del día, todos los días durante la vigencia del contrato, para mantener en óptimas condiciones los servicios de telefonía local, y deberá resolver los problemas técnicos que impidan la correcta prestación de los servicios telefónicos en un tiempo máximo de 2 horas, a partir del levantamiento del reporte correspondiente en el Centro de Atención del licitante ganador.

El licitante ganador deberá ser responsable de coordinar todas las actividades a desarrollar, para proporcionar en condiciones óptimas los servicios de telefonía local solicitados.

El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica que, en caso de resultar ganador, presentará un plan de contingencias a más tardar cinco días hábiles después de la fecha del Acto de Fallo.

Dicho plan se pondrá en operación en caso de existir algún problema crítico que impida la prestación de los servicios de telefonía local ofertados, garantizando plenamente el restablecimiento de los servicios en un tiempo no mayor a dos horas. Sin costos adicionales para la UPN.

Para la recepción de los servicios de telefonía de larga distancia internacional, el licitante ganador deberá instalar la infraestructura necesaria, sin costo adicional para la UPN, en todos los domicilios del numeral 7 del anexo técnico.

El licitante deberá considerar toda la infraestructura, equipamiento, partes, accesorios, mano de obra y todo lo necesario para proporcionar los servicios de telefonía ofertados, sin costos adicionales para la UPN.

El licitante ganador acepta que los servicios de telefonía a contratar, podrán ser cancelados en las líneas telefónicas que requiera la UPN, durante el periodo que dure el contrato, sin que los trámites necesarios impliquen gastos adicionales a la UPN.

Para la recepción de los servicios de telefonía local, el licitante ganador deberá instalar la infraestructura necesaria, sin costo adicional para la UPN, en todos los domicilios. En el caso de que alguna unidad cambie de domicilio, el licitante debe considerar el cambio oportuno en un periodo máximo de 7 días hábiles después del aviso oportuno por parte de la institución, así como contar con la cobertura y respetar los planes y números de marcación acordados por la Universidad.

En caso de cambio de domicilio la UPN informará con anticipación al licitante ganador con el objeto de realizar todas las gestiones correspondientes, así como la preparación del sitio destino con toda la infraestructura, equipamiento, partes y accesorios necesarios para proporcionar los servicios de telefonía local ofertados, en dicho inmueble sin costos adicionales para la UPN.

7. Entregables y Cronograma del Servicio

PLANTEL	UNIDAD	ANCHO BANDA	DE	TELEFONÍA	DIRECCION
Centro	094	20 Mbps		una troncal 4 líneas	Maestro Erasmo Castellanos Quinto No. 20 2º y 3er Piso Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06060
Azcapotzalco	095	60 Mbps		una troncal 6 líneas	Calzada Azcapotzalco, la villa No 1011, Col. San Andrés de las salinas, Del. Azcapotzalco, C.P. 02320
Norte	096	20 Mbps		una troncal 3 líneas	Calle 659 No 39 Col. San Juan de Aragón Del. Gustavo A. Madero, C.P. 07990
Oriente	098	20 Mbps		una troncal 4 líneas	Calzada de la Viga No 1227 Col. Militar Marte, Del. Iztacalco C.P. 08830
Poniente	099	20 Mbps		una troncal 4 líneas	Morena No. 811 3er Piso Col. Narvarte Del. Benito Juárez C.P. 03020
Comisión Académica Dictaminadora				una troncal 5 líneas	Calzada Azcapotzalco, la villa No 1011, Col. San Andrés de las salinas, Del. Azcapotzalco, C.P. 02320

El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica que, en caso de resultar ganador, entregará, a más tardar 15 días hábiles después de concluir el proceso de instalación, pruebas y liberación del servicio, en medio impreso y en disco compacto, mediante formato de documento de Word, texto de formato enriquecido o en formato PDF, la memoria técnica de lo realizado para proporcionar los servicios de telefonía local, debiendo contener los siguientes tópicos:

- Plan de trabajo programado (base) y real.
- Instalación del medio de transmisión.
- Listado, descripción y función de la infraestructura y equipamiento instalado.

- Resultado de los protocolos de prueba de medio y desempeño del equipamiento.
- Diagramas de interconexión del equipamiento del licitante con los equipos de la UPN.
- Diagramas de trayectorias físicas, desde los equipos de conmutación de la UPN hasta las centrales telefónicas del licitante que proporcionarán servicio a la UPN.
- Diagramas de trayectorias físicas, desde las líneas directas de la UPN hasta las centrales telefónicas del licitante que proporcionarán servicio a la UPN.
- Descripción de todos los servicios de telefonía local propuestos a la UPN.
- Directorio de escalación para el reporte de fallas y problemas técnicos. Tabla de tiempos de resolución típica (de acuerdo a su experiencia, como una base comparativa) de incidentes y problemas.
- Plan de contingencia.

8. Términos y Condiciones de Entrega y de Aceptación del Proyecto o Servicio

Actividad	Días	Entregable
Plan de trabajo por parte del proveedor ajustándose a los requerimientos del proyecto	2 días	Plan de trabajo
Instalación de los servicios de Internet UPN Ajusco	5 días	Acta-entrega de servicio
Instalación de los servicios de Internet en Unidades de la CDMX y CAD	5 días	Acta-entrega de servicio
Pruebas del servicio	1 día	Reporte
Instalación de equipos solicitador	20 días	Acta-entrega

- La calidad mínima del servicio deberá garantizar una disponibilidad del 99.98% durante la vigencia del contrato.
- Se deberá garantizar la estabilidad de la red con la descripción de los equipos redundantes y las rutas alternas para mantener la operación en caso de fallas mayores. Garantizando, además, por escrito la disponibilidad del servicio en un 99.98%, no más de un 1% en pérdida de paquetes y una latencia máxima de 45 ms. Para casos de contingencia, la saturación de los enlaces alternos deberá ser menor a un 30%.
- Para la recepción de los servicios de telefonía, el licitante ganador deberá instalar la infraestructura necesaria, sin costo adicional para la UPN, en todos los domicilios citados.

9. Cláusula de Confidencialidad

El prestador del servicio y en su caso, sus asociados, se obligan a no divulgar ni utilizar la información que conozcan en el desarrollo y cumplimiento del servicio objeto del contrato resultante del proceso licitatorio, así como a cuidar en su caso, los documentos y sistemas en informática (software y hardware), a que tuviera acceso. Se requiere la aceptación de una carta de confidencialidad para cada uno de los involucrados en el proyecto, la cual deberá ser aprobada previamente por la convocante.

10. Características del Servicio

Descripción de "SERVICIOS DE INTERNET"

1. Durante todo el periodo del contrato se deberá dar continuidad a los servicios, de tal manera que no se afecten las actividades de los usuarios, por lo que los cambios que se requieran, deberán llevarse a cabo en días y horarios no hábiles aprobados por la convocante.
2. El tiempo de instalación de equipo y de preparación de servicio debe quedar antes de que finalice el contrato con el proveedor de salida, por lo que el licitante ganador a partir del fallo podrá suministrar el equipo y realizar las configuraciones necesarias para la entrega de los servicios.
3. El medio de entrega debe ser fibra óptica.
4. El proveedor que quiera participar con otro tipo de medio deberá mostrar un estudio técnico avalado y certificado con especificaciones y características similares a este anexo técnico. Dicho estudio debe sustentar que el enlace a través de "otro medio" ajeno a fibra óptica es confiable y garantiza una disponibilidad igual o superior al 99.98% de disponibilidad del servicio en condiciones climatológicas o geográficas similares al de la UPN. Este estudio deberá ser avalado y firmado por la empresa licitante.
5. Contar con un Centro de Asistencia Técnica operando las 24 horas del día los 365 días del año.
6. El proveedor del servicio deberá contar con un centro telefónico de atención a clientes operando los 7 días de la semana, las 24 horas, para la recepción de los reportes y atención a fallas.
7. Se deberá proporcionar el monitoreo 7x24x365 sobre los puertos contratados.
8. El nivel de atención se regirá en máximo 30 minutos para respuesta y 4 horas para atención a falla. El tiempo de solución de fallas que requieran ser reparadas en sitio deberá ser como máximo de 4 horas.
9. La penalización en caso de no atención a fallas será la convencional que se aplica del 1% por cada hora hábil de retraso, sobre el monto mensual de la factura.
10. Para cualquier cambio que afecte la disponibilidad de los servicios se deben acordar los tiempos con el personal responsable de la Subdirección de Informática para no afectar los horarios de trabajo.
11. El servicio deberá ofrecer monitoreo basado en *web* con lo cual la UPN supervisará el servicio de acceso a internet, con la posibilidad de obtener información del tráfico cursado, en periodos de observación cada 10 minutos, diario y mensual, pudiendo seleccionar entre bits, paquetes transmitidos, paquetes perdidos, errores, así como, la validación de nivel de desempeño del enlace y disponibilidad del servicio (con las herramientas que el proveedor del servicio proporcione).
12. El monitoreo basado en *web*, debe estar en servicio inmediatamente en el momento que entre en funcionamiento el servicio.
13. El servicio de monitoreo basado en *web* deberá almacenar una bitácora de 60 días anteriores a la fecha actual considerando el inicio de servicio como día 0.
14. Deben de venir incluidas herramientas de monitoreo que garanticen que se está entregando la totalidad del servicio contratado.

15. El proveedor deberá proporcionar un directorio de su centro de atención a clientes, de su área de asistencia técnica, así como del ejecutivo(a) de cuenta asignado(a) a la UPN en caso de cualquier contingencia, así como actualizar esta información en caso de cambio.
16. El personal del proveedor para este servicio deberá contar con personal especializado en seguridad que opere bajo los siguientes estándares:
 - ScrumITIL (El proveedor deberá presentar copia simple de por lo menos 3 personas certificadas en este estándar)
 - ISO27001
17. En caso de cambio de domicilio para las unidades de la CDMX, la UPN informará con anticipación al licitante ganador con el objeto de realizar todas las gestiones correspondientes, así como la preparación del sitio destino con toda la infraestructura, equipamiento, partes y accesorios necesarios para proporcionar los servicios en dicho inmueble sin costos adicionales para la UPN, considerando al menos un cambio de domicilio.

Servicio de telefonía celular y local

El licitante deberá ofrecer en su propuesta técnica el suministro de servicios de telefonía local, mediante la instalación y puesta en operación de números telefónicos para todos los sitios.

El licitante deberá ofrecer en su propuesta técnica el suministro de servicios de telefonía mediante la instalación y puesta en operación de troncales digitales bidireccionales o SIP, utilizando enlaces E1 con señalización R2 México (nacional), interfaz ITU-T G.703, y los DID's de acuerdo a la siguiente tabla.

Tabla de Troncales Digitales o SIP y DID's

Sitio	Troncales Digitales o SIP	DID's	Cabeza de grupo (Actual)
Carretera al Ajusco, No. 24 1er Piso, Edificio "A", Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F.	90	100	56309700

Los licitantes deberán integrar en su oferta técnica:

- La conservación de números telefónicos para las líneas directas.
- Los "cabeza de grupo" y DID's ofertados.
- Las series de troncales ofertadas.

Todos los gastos necesarios para la instalación y puesta en operación de los servicios de telefonía deberán ser con cargo al proveedor en su totalidad. La UPN únicamente pagará el costo de rentas mensuales de las líneas directas analógicas, de las troncales digitales y DID's a contratar, así como el consumo de los servicios de telefonía cotizados por el licitante ganador.

El licitante ganador deberá restringir el acceso de todas las troncales ofertadas, los servicios de entretenimiento y 900's, sin cargo extra para la UPN.

El licitante ganador deberá proporcionar el servicio de identificación de llamadas, sin cargo extra para la UPN.

El medio de transmisión a través del cual se proporcione el servicio de telefonía local, entre la central telefónica del licitante ganador y el local de telefonía donde se tenga instalado y operando cada conmutador de la UPN, deberá ser fibra óptica.

Servicio de telefonía de larga distancia internacional.

El licitante deberá ofrecer en su propuesta técnica el servicio de telefonía de larga distancia internacional con Estados Unidos de América, Canadá, Sudamérica y Caribe, Europa, África, Mediterráneo y el resto del mundo.

El licitante deberá presentar en su propuesta técnica la forma en que otorga la prestación del servicio de larga distancia internacional.

El licitante ganador deberá entregar a la UPN 10 días hábiles posteriores al acto de fallo, los códigos de identificación personal para controlar el acceso a llamadas de larga distancia internacional de las líneas directas para las oficinas que la UPN y el licitante ganador acuerden, sin costos adicionales para la UPN.

El licitante ganador deberá entregar 10 días hábiles posteriores al acto de fallo, el procedimiento para bloquear los servicios de larga distancia internacional, de las líneas directas para las oficinas que la UPN y el licitante ganador acuerden, sin costos adicionales para la UPN.

El licitante deberá presentar en su propuesta técnica, que garantiza el 100% del servicio prestado durante la vigencia del contrato.

El licitante deberá presentar en su propuesta técnica, que garantiza la compatibilidad en los servicios prestados de conmutadores, equipos multilíneas y en su caso, equipamiento asociado a otros servicios.

Todos los gastos necesarios para la instalación y puesta en operación de los servicios de telefonía de larga distancia internacional deberán ser con cargo al licitante ganador en su totalidad. La UPN únicamente pagará el costo del consumo de los servicios de telefonía de larga distancia internacional, cotizados por el licitante ganador.

El licitante deberá presentar en su propuesta técnica, que cumple con los aspectos técnicos para la prestación del servicio de larga distancia internacional.

De la conectividad y continuidad del servicio

El licitante ganador proveerá el hardware y el software necesario para llevar a cabo la migración de los servicios de telefonía, esto es los números de grupo de las troncales digitales, y los números telefónicos de las líneas directas, sin costo ni cargo alguno para la UPN.

Reglas de Aplicación

Solo se harán cargos por llamadas completadas, es decir, cuando el teléfono de destino es contestado.

Todas las llamadas serán medidas en intervalos de minutos completos; esto es, las fracciones se redondearán al minuto inmediato superior/inferior, antes o después del 50%.

Para el cálculo del cargo por servicio de Larga Distancia Internacional y Mundial, las llamadas completadas se contabilizarán utilizando la tarifa correspondiente, dependiendo del origen y la terminación de la llamada.

Resumen de telefonía.

TELEFONIA A NIVEL NACIONAL PROMEDIO ANUAL

TOTAL NACIONAL		
SERVICIO MEDIDO	350,000	Llamadas
CELULAR LOCAL	397,000	Minutos
LDI	2,500	Minutos
LDM	1,000	Minutos

DIRECCIONES DE LAS UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

PLANTEL	UNIDAD	DIRECCION	TELEFONO	NOMBRE JEFE ADMINISTRATIVO
Centro	094	Maestro Erasmo Castellanos Quinto No. 20 2do. y 3er. Piso; Col. Centro, Deleg. Venustiano; C.P. 06060, México, D.F.	4 líneas 5530995350	Lic. Maritza Zúñiga Samaniego
Azcapotzalco	095	Calzada Azcapotzalco, la villa No 1011, Col. San Andrés de las salinas, Del. Azcapotzalco, C.P. 02320	6 líneas 5530995353	Lic. Horacio Galván
Norte	096	Calle 659 No 39 Col. San Juan de Aragón Del. Gustavo A. Madero, C.P. 07990	3 líneas 5530995354	Mtra. María del Pilar González Islas
Oriente	098	Calzada de la Viga No 1227 Col. Militar Marte, Del. Iztacalco C.P. 08830	4 líneas 5530995351	Mtra. Rosa Emilia Valdez
Poniente	099	Morena No. 811 3er Piso Col. Narvarte Del. Benito Juárez C.P. 03020	4 líneas 5530995352	Lic. Javier Miranda
Comisión Académica Dictaminadora		Calzada Azcapotzalco, la villa No 1011, Col. San Andrés de las salinas, Del. Azcapotzalco, C.P. 02320	5 líneas	Prof. Fernando Adolfo Curiel Ariza

NÚMEROS DIRECTOS UPN AJUSCO

TELÉFONO	UBICACIÓN	EXT.
56450218	ÁREA ACADÉMICA 3	1256
56455468	DIRECCIÓN DE UNIDADES	1292
56454591	SERVICIOS ESCOLARES	1590
56454341	SECRETARÍA ACADÉMICA	1197
56454595	POSGRADO	1391
56456718	SECRETARÍA ACADÉMICA	1488
56451594	CEAL (CELEX)	1130
56455094	DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN	1566
56450593	DIRECCIÓN DE UNIDADES UPN	1187
56454469	CAE	1204
56455470	DIRECCIÓN JURÍDICA	1433
56451469	RECTORÍA	1212
56455340	RECTORÍA	1624
56454843	RECTORIA	1411
56453591	SERVICIOS ESCOLARES	1225
56456213	RECTORÍA	1125
56456343	SECRETARÍA ACADÉMICA	1246
56456212	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	1136
56450217	COMUNICACIÓN SOCIAL	1219
56453843	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA	1458
56454964	ÁREA ACADÉMICA 1	1207
56451218	CONTRALORÍA INTERNA	1513
56456215	FINANCIEROS	1470
56453718	DIRECCIÓN DE UNIDADES	1109
56451342	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	1544
56456469	RECTORÍA	1332
56454473	---	DISPONIBLE
56455218	---	DISPONIBLE
56455593	---	DISPONIBLE
56451718	---	DISPONIBLE

11. Forma de Pago (cuando aplique)

Mensualidades

12. Niveles de Servicio (Cuando aplique)

UPN Ajusco

- La calidad mínima del servicio deberá garantizar una disponibilidad del 99.98% durante la vigencia del contrato.
- Se deberá garantizar la estabilidad de la red con la descripción de los equipos redundantes y las rutas alternas para mantener la operación en caso de fallas mayores. Garantizando además, por escrito la disponibilidad del servicio en un 99.98%, no más de un 1% en pérdida de paquetes y una latencia máxima de 45 ms. Para casos de contingencia, la saturación de los enlaces alternos deberá ser menor a un 30%.

1. El servicio deberá estar disponible 7x24x365

Unidades CDMX

- La calidad mínima del servicio deberá garantizar una disponibilidad del 99.40% durante la vigencia del contrato.

Telefonía

- El licitante deberá manifestar por escrito en su propuesta técnica que en caso de resultar ganador, cuenta con la infraestructura necesaria y el personal técnico calificado para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto de esta licitación, lo cual garantiza que los servicios que oferta tengan una disponibilidad del 99.9%, las 24 horas, todos los días durante la vigencia del contrato, lo cual es necesario para mantener los niveles de tráfico actuales y futuros en condiciones óptimas de funcionamiento y eficiencia durante el periodo de contratación. Así mismo, deberá agregar que cuenta con la capacidad técnica y administrativa para establecer la integración de los servicios solicitados, en los sitios descritos.
- Deberá crearse una cuenta consolidada por rubro que permita conocer los consumos como se indican líneas adelante. Contar con la atención oportuna y el levantamiento de reportes en sitio, dar respuesta máxima en 2 horas y respetar los horarios establecidos para la atención de las visitas técnicas por reportes de fallas, así como estar disponible las 24 horas del día los 365 días del año.

13. Tiempos de Respuesta de Soporte y Servicios (cuando aplique)

1. Contar con un Centro de Asistencia Técnica operando las 24 horas del día los 365 días del año.
2. El proveedor del servicio deberá contar con un centro telefónico de atención a clientes operando los 7 días de la semana, las 24 horas, para la recepción de los reportes y atención a fallas.
3. Se deberá proporcionar el monitoreo 7x24x365 sobre los puertos contratados.
- Deberá de incluir instalación, soporte y mantenimiento tanto de equipo en sitio, como de los medios que el proveedor ofrezca a la UPN para otorgar el servicio de Internet, incluyendo, además, administración del equipo que deje el proveedor en sitio. Las aplicaciones y la transmisión de la información a través de la red del *carrier* deben ser confiables y seguras, es decir, que por ningún motivo el tráfico de nuestra red debe ser mezclado con otras redes ajenas a la Institución en el acceso local.

14. Supervisión del Servicio

El Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del servicio será el M en I Carlos Omar De La Rosa Delfin de la Universidad Pedagógica Nacional, sita en Carretera al Ajusco Núm. 24 Edif. A, Sótano 1, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, México, Distrito Federal.

15. Otros Aspectos Importantes a Considerar

Durante la vigencia del contrato en caso de existir un contrato marco y cumpla con las especificaciones del presente anexo se podrá rescindir el contrato sin penalizaciones para la convocante.

El licitante que participe en el presente procedimiento deberá acreditar los siguientes requisitos que afectan la solvencia de la propuesta presentada y el incumplimiento de cualquiera es causa de desechamiento.

Contar con título de concesión emitido por lo menos hace 10 años.

- Contar con un NOC certificado en ISO 20000-1:2011 " Sistema de Gestión de servicios de monitoreo y atención a solicitudes por fallas de servicio en la Infraestructura de Red central", para asegurar la continuidad de los servicios solicitados en las presentes bases.

- Acreditar un especialista en servicios de telecomunicaciones con las siguientes certificaciones.

CCIE- CISCO CERTIFIED

- a)Data Center
- b)Routing and Switching
- c)Security
- d)Service Provider
- e)Storage Networking
- f)Voice
- g)Wireless

- Acreditar un especialista en seguridad con las siguientes certificaciones.

-Auditor líder ISO / IEC 27001:2013 y con competencia de :

- a) IS - Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información 2.0
- b) TL - Lider de Equipos de Auditoría 2.0
- c) AU - Auditoría de Sistemas de Gestión 2.0

-Requerimientos ISO 20000-1:2011 y con la competencia de:

- a) IT - Sistemas de Gestión de Servicios de TI 2.0
- CGEIT- CERTIFIED IN THE GOVERNANCE OF ENTERPRISE IT
- CISM-CERTIFIED INFORMATION SECURITY MANAGER
- CISSP- CERTIFIED INFORMATION SYSTEMS SECURITY PROFESSIONAL

Transición de los servicios de la convocante

Se deberá coordinar la transferencia de servicios objeto de esta licitación con futuros proveedores de servicios en caso de un cambio, elaborando conjuntamente con dichos proveedores la logística de transición, misma que será avalada y autorizada por la convocante.

La transferencia de servicios al inicio del servicio por parte de las áreas correspondientes de la convocante, al licitante deberá incluir al menos los siguientes aspectos.

El periodo de transferencia no podrá ser mayor a 30 días naturales posteriores a la vigencia del contrato derivado del proceso licitatorio correspondiente.

Las áreas de la convocante relacionadas con los servicios objeto de esta licitación, deberán establecer acuerdos de operación que apoyen la transferencia de los servicios, cumpliendo con los niveles de servicio y alcances de las presentes bases.

Una vez concluido el periodo de transferencia y recepción de los servicios de las áreas de la convocante al prestador de servicios, se iniciará la medición de los niveles de servicios solicitados en el presente documento.

El licitante ganador deberá desarrollar un plan de trabajo en el cual detalle la entrega de la infraestructura, instalación, configuración, puesta a punto y operación de los servicios. Este plan, deberá incluir un apartado de "rollback" o regreso al punto de partida, en caso de no ser posible; concluir al 100% la entrega de los servicios dentro de los horarios especificados por la convocante.

Los horarios de migración se establecerán en coordinación con la convocante

Se considerará que los servicios son entregados al 100%, cuando el licitante haya cumplido con todos y cada uno de los requerimientos expresados por la convocante en las presentes bases de licitación.

Del licitante ganador a un nuevo proveedor.

El licitante ganador estará obligado a colaborar y facilitar las labores de transferencia de servicios del licitante ganador a un nuevo proveedor al finalizar la vigencia del contrato derivado de la presente licitación.

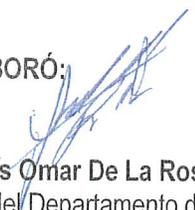
El prestador del servicio deberá garantizar los niveles de servicios durante la licitación de un nuevo "proyecto".

El licitante ganador, durante la vigencia del contrato, en el proceso licitatorio de un nuevo servicio, así como durante el proceso de transición hacia el nuevo servicio, deberá garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio.

Dicho periodo de transición podrá durar hasta 1 mes para la migración, los cuales estarán incluidos en la vigencia del contrato o de los convenios que en su caso se celebren

C.D.M.X. a 15 de diciembre 2020

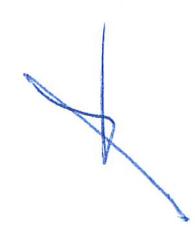
ELABORÓ:


Carlos Omar De La Rosa Delfín
Jefe del Departamento de Redes

AUTORIZÓ:


Víctor Álvarez Castorena
Subdirector de Informática





8

1

X

Ciudad de México a 22 de diciembre de 2020

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Carretera al Ajusco No. 24,
Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan,
C.P. 14200, Ciudad de México

Atención:
Víctor Álvarez Castorela

Dando seguimiento a la invitación a participar en la presente cotización, me permito entregarle la propuesta económica de soluciones de voz y datos que amablemente nos han solicitado.

Con TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. ustedes tendrán la confianza de contar con el mejor servicio basado en infraestructura propia, asegurándoles la mayor calidad y los precios más competitivos del mercado, además de que permanentemente contará con el respaldo de nuestro equipo técnico, el mejor servicio y atención personalizada.

Espero que esta propuesta sea de su entera satisfacción.

Con los mejores deseos de iniciar una excelente relación comercial, estamos a sus órdenes.

Atentamente,

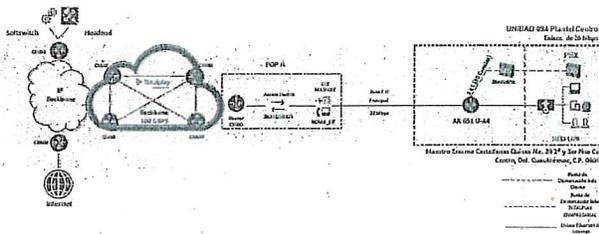


Total Play Telecomunicaciones S.A. de C.V.
Fernando Rodolfo Moreno García
Gerente de Cuenta
fmorenog@totalplay.com.mx
55 1802 3157

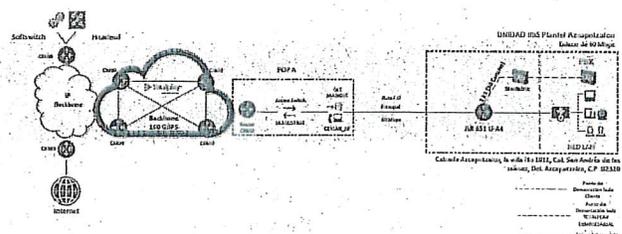
 SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA
DEPARTAMENTO DE REDES
UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA
NACIONAL

22/12/20
RECIBIDO
FIRMA _____
HORA _____

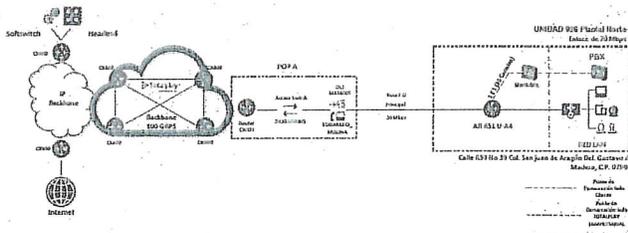
Ciudad de México a 22 de diciembre de 2020



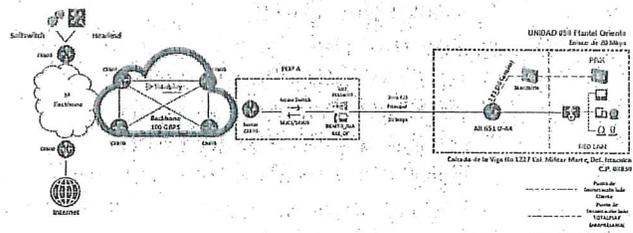
UNIDAD 094 CENTRO



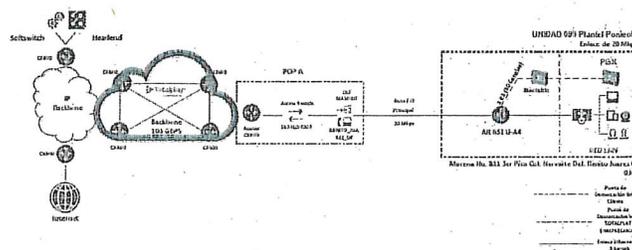
UNIDAD 095 AZCAPOTZALCO



UNIDAD 096 NORTE



UNIDAD 098 ORIENTE



UNIDAD 099 PONIENTE

Ciudad de México a 22 de diciembre de 2020

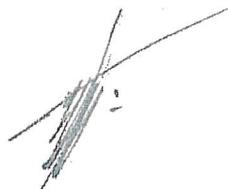
COTIZACION

Solución de Conectividad de Datos y Voz para la UPN											
No.	Solución	Renta Mensual									
1	Internet Dedicado 500 Mbps con redundancia en configuración Activo – Pasivo instalado en UPN Ajusco Incluye Equipo Huawei AR651U A4 Monitoreo CARE	\$140,801.72									
2	Internet Dedicado 60 Mbps, instalado en UNIDAD 095 Plantel Azcapotzalco Incluye Equipo Huawei AR651U A4 Monitoreo CARE										
3	Internet Dedicado 20 Mbps instalado en: UNIDAD 094 Plantel Centro UNIDAD 096 Plantel Norte UNIDAD 098 Plantel Oriente UNIDAD 099 Plantel Poniente Incluye Equipo Huawei AR651U A4 por unidad Monitoreo CARE										
4	Servicio de Voz con 90 Troncales SIP instaladas en la UPN Ajusco Incluye: <table style="margin-left: 20px; border: none;"> <tr> <td>Llamadas Nacionales</td> <td style="text-align: right;">35,000</td> </tr> <tr> <td>Minutos a Celular</td> <td style="text-align: right;">37,000</td> </tr> <tr> <td>LDI (minutos)</td> <td style="text-align: right;">250</td> </tr> <tr> <td>LDM (minutos)</td> <td style="text-align: right;">100</td> </tr> </table>		Llamadas Nacionales	35,000	Minutos a Celular	37,000	LDI (minutos)	250	LDM (minutos)	100	\$105,750.00
Llamadas Nacionales	35,000										
Minutos a Celular	37,000										
LDI (minutos)	250										
LDM (minutos)	100										
5	5 Líneas telefónicas instaladas en: UNIDAD 094 Plantel Centro UNIDAD 095 Plantel Azcapotzalco UNIDAD 096 Plantel Norte UNIDAD 098 Plantel Oriente UNIDAD 099 Plantel Poniente										
Sub Total		\$ 246,551.72									
IVA 16%		\$ 39,448.28									
Total Mensual		\$ 286,000.00									

Ciudad de México a 22 de diciembre de 2020

Condiciones Comerciales:

Los precios NO incluyen IVA.
Precio en pesos mexicanos.
Propuesta valida por 90 dias a partir del 22 de diciembre de 2020.
El pago del servicio deberá realizarse de forma mensual.
Cualquier modificación a los alcances aquí presentados, será analizada y en su caso facturado por evento y/o requerimiento.



Total Play Telecomunicaciones S.A. de C.V.
Fernando Rodolfo Moreno García
Gerente de Cuenta
fmorenog@totalplay.com.mx
55 1802 3157



0

X